

235 COMANDANCIA GUARDIA CIVIL (MALAGA)

ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 1825/96).

9,00 horas, día 24 de junio 1996, se celebrará subasta de armas, modalidad, pliego cerrado, en dependencias 235 Comandancia Guardia Civil (Málaga), sita en Avda. Arroyo de los Angeles núm. 44.

Total armas a subastar: 394.

Las armas estarán expuestas al público en dicha Comandancia entre el 17 al 21 del aludido mes, en horario al público de 9,00 a 13,00 horas, así como el pliego de condiciones.

Las ofertas se admitirán hasta las 13,00 horas del día 21 de junio.

Málaga, 23 de mayo de 1996.- El Teniente Coronel Primer Jefe, Mario González Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando extinción autorizaciones de explotación que se citan.

Visto el expediente administrativo de extinción de autorizaciones de explotación titularidad de la empresa operadora Huelvamatic, S.L. (EJA 1443 y CIF b-21052279), por impago de Tasas Fiscales sobre el Juego, en base a los siguientes antecedentes. Recibido en este Centro el 13 de diciembre de 1995 Certificado de la Delegación de Economía y Hacienda de Huelva acreditativo del impago de Tasas Fiscales sobre el juego correspondientes al ejercicio 1994 (2.º, 3.º y 4.º trimestre) y la cuota completa del año 1995 de diversas autorizaciones de explotación titularidad de la empresa operadora Huelvamatic, S.L., se notificó el día 2 de enero de 1996 este extremo a la entidad, concediéndole plazo de diez días para que presentase las alegaciones y pruebas que considerase oportunas y acreditase al pago de los descubiertos citados, sin que hasta la fecha se hayan recibido alegaciones o cartas de pago que acrediten el abono de las Tasas Fiscales pendientes.

Con fecha 17 de enero se propuso se declaren extintas las autorizaciones de explotación, si no se acreditaba los pagos pendientes correspondientes al 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1994 y la cuota completa de 1995, notificándose este extremo el 29 de enero del corriente, sin que hasta la fecha se haya acreditado el pago ni se haya presentado alegaciones.

HECHOS PROBADOS

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente resultan probados los siguientes hechos: Las tasas Fiscales sobre el Juego correspondientes al ejercicio 1994 (2.º, 3.º y 4.º trimestre), y la cuota completa del año 1995 de las autorizaciones de explotación titularidad de la empresa operadora Huelvamatic, S.L. detalladas a continuación no constan abonadas al día de la fecha.

Autorización de explotación	Matrícula
HB/0361	HU/2701
HB/0375	HU/1210
HB/0377	HU/4422
HB/0420	HU/3199
HB/0483	HU/1007
HB/0575	HU/2736
HB/0578	HU/3235
HB/0588	HU/3198
HB/0599	HU/3196
HB/1729	HU/1005
HB/2049	HU/0169
HB/0266	HU/2691

HB/0366	HU/2741
HB/0376	HU/3197
HB/0379	HU/3179
HB/0456	HU/0525
HB/0579	HU/2738
HB/0591	HU/4681
HB/0655	HU/3178
HB/1518	HU/2699
HB/1662	HU/1006
HB/1730	HU/2690

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 29.1.d) del Decreto 181/1987, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, establece que se extinguirá la autorización de explotación de la máquina, por impago de la Tasa Fiscal sobre el Juego. El art. 29.2 del texto citado especifica la documentación que la empresa operadora titular habrá de entregar en esta Delegación al extinguirse la autorización: Guías de circulación, matrículas y placas de identidad de las máquinas, debiendo procederse posteriormente a la inutilización de las mismas.

Segundo. El art. 23 del citado Decreto, en su apartado 1 dispone que la autorización de explotación será otorgada por el Delegado de Gobernación de la provincia correspondiente, estableciendo en su apartado 2 que las autorizaciones de explotación tendrán una validez de cinco años, sin que con anterioridad a su vencimiento puedan extinguirse o suspenderse, salvo que concurra alguna de las causas a que se refiere el art. 29 de ese Reglamento.

Tercero. Conforme al Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, la competencia para resolver en materia de casinos, juegos y apuestas ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual la ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 269/1984, de 16 de octubre, y en virtud de lo que establece el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad, corresponde al Delegado de Gobernación la competencia para conocer el presente expediente. Vistos los textos legales citados, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación, esta Delegación de Gobernación ha resuelto:

Primero: Declarar extinguidas por impago de las Tasas Fiscales sobre el Juego las siguientes autorizaciones de explotación titularidad de Huelvamatic, S.L.

Autorización de explotación	Matrícula
HB/0361	HU/2701
HB/0375	HU/1210